Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
## Nº 236 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, 22 JUL 2021

**VISTO:**

Los expedientes Nros. 104549(144104)-B-2021; 104082(143390)-C-2021; 104080(143387)-Q-2021; 104027(143323)-L-2021; quienes peticionan subsanación de papeletas de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días s hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

| PIA Y FECHA | APELLIDOS Y NOMBRES | DIRECCION | GIRO DE NEGOCIO | EXPEDIENTE NUMERO | INFORME NRO. |
|---|---|---|---|---|---|
| 06228 09.07.21 | Barreto Huaroc Mariluz Benedicta | Paseo la Breña N° 507-Hyo | Bodega | 104549-B-2021 de Fecha 15.07.21 | 500-2021-MPH-GSP/LBC 20.07.2021 |
| 06262 09.07.21 | Meza Mendoza Verónica | Pje. Mercaderes N° 110-Hyo | Pollería | 104082-C-2021 de Fecha 14.07.21 | 501-2021-MPH/GSP/LBC 20.07.2021 |
| 06266 12.07.21 | Quispe Yataco Félix Augusto | Jr. Tarapacá N° 390-Hyo | Restaurante | 104080-Q-2021 de Fecha 14.07.21 | 502-2021-MPH-GSP/LBC 20.07.2021 |
| 06263 09.07.21 | Limache Julián Jenny Maribel | Pje. Mercaderes N° 111-Hyo | Venta de Pollos Beneficiados | 104027-L-2021 de Fecha 141.07.21 | 503-2021-MPH-GSP/LBC 20.07.2021 |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.
Archivo.
/ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE